



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00010 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	INDUSTRIAS CONCRETODO S.A.S.
DEMANDADO	Q CONSTRUCTORA S.A.S.
DECISIÓN	CONCEDE APELACIÓN

Solicitan las partes, mediante correo electrónico del 09 de diciembre de 2022, recurso de apelación frente a la sentencia proferida el 02 del mismo mes y año, notificada por estados el 05; petición presentada en termino y procedente, en atención a lo establecido en el art. 321 del C.G.P., en consecuencia, se CONCEDE el RECURSO DE APELACIÓN, en el efecto SUSPENSIVO, por tanto, remítase el expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA CIVIL, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a0b67b9bb93bcad7dcd96f1f0d1b6d010a4e42d0958cc004831a395f3dfb91**

Documento generado en 11/01/2023 10:32:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>